

Constancia secretarial: Manizales, ocho (8) de septiembre de 2022. Al despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial por el apoderado el cual obra en el cuaderno principal del expediente digital a folio 08 donde aporta el certificado de la secretaria de tránsito de Manizales con la constancia de inscripción de la medida del vehículo automotor de placas HKZ96.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de septiembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Marlene Noreña Noreña contra Sonia Ramírez y Luisa Fernanda Maya, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00252-00.

El apoderado actor allegó certificado de la secretaria de tránsito y Transporte de Manizales a este despacho con la constancia de inscripción de la medida, sería del caso ordenar la realización de la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas HKZ96.

Antes de resolver sobre la solicitud de secuestro, se hace necesario requerir al apoderado actor para que informe la dirección, ciudad o localidad dónde circula el vehículo automotor de placas HKZ96, para determinar quién es el competente para llevar a cabo la diligencia de secuestro. A fin de expedir el correspondiente despacho comisorio.

Así mismo, al revisar el certificado de tradición allegado se puede apreciar que existe una pignoración a favor de JINCHEN DE COLOMBI SA JINCOL.

En consecuencia, cítese al acreedor prendario con el fin de notificarle en forma personal el contenido de esta providencia, el cual aparece en el certificado de tradición del vehículo. Como se desconoce la dirección del acreedor prendario, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de existencia y representación legal de

la entidad citada, a fin de obtener la dirección para notificación judicial, misma que deberá ser autorizada por el despacho antes de realizar los trámites de notificación, la cual estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ec9df0bcdd4e0b62eedbce4de12581ff7890c1d6bc65beac9cb2b176609d8c**

Documento generado en 08/09/2022 04:03:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>